PODER LEGISLATIVO



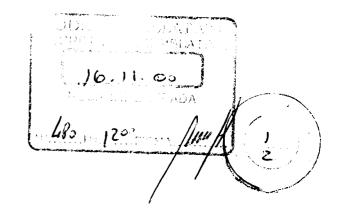
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES



№ <u>4</u> 00	PERIODO LEGISLATIVO Zoco
EXTRACTO BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUNO Proyecto de	
Resolución Deda	rando de Interés Paral el Proceso
de Inclusion Educativa para Jovenes y Adultos con	
discapacidad ".	
· ·	
Entró en la Sesión de:	30.11.2000
Girado a Comisión Nº	
Orden del día Nº	





FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

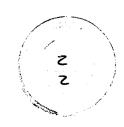
Por medio de la presente, hago manifiesta mi intención de Declarar de Interés Provincial el Proyecto "Proceso de Inclusión Educativa para Jóvenes y Adultos con discapacidad", el que consiste en crear un sistema por medio del cual las personas con desventajas pueden asistir a las clases regulares de la Escuela Nº1 para Adultos y Jóvenes. De ésta manera, se asegura la normalización de las condiciones educativas, bajo el criterio del ejercicio del derecho y el cumplimiento de las obligaciones en igualdad de condiciones, respetando los distintos tratados internacionales.

Es importante destacar que el sistema se viene implementando desde el año 1999 y los resultados fruto de éste sistema han sido altamente positivos, sin deserción en los estudios y, por el contrario, a partir del ciclo lectivo del año 2000 se duplicaron las matrículas.

Por todo lo expuesto, es que creo conveniente Declarar de Interés Provincial el "Proceso de Inclusión Educativa par Jóvenes y Adultos" y, solicito a mis pares acompañen el siguiente **Proyecto de Resolución**.

MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M P.F.





LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de Interés Provincial el Proyecto "Proceso de Inclusión Educativa para Jóvenes y Adultos con discapacidad", que se lleva a cabo desde el año 1999 en la Escuela Nº1 para adultos y jóvenes, "Shejan Akainik", de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º - Registrese, comuniquese y archivese.

MONICA MENDOZA
Legisladora Provincia: